



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA•



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 29 diciembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-1098-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario destinado a equipar el edificio del Instituto Fueguino de Turismo en la calle Paseo de la Mujer 1710 (Ushuaia), según detalle en el Anexo I de la presente.

Que a orden 29 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 520/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 124/2025, obrante a orden 47, resulta procedente adjudicar al proveedor BUGALLO, CLAUDIO ABEL CUIT N.º 20-14872153-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.717.800,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 44 por el Departamento Arquitectura de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 124/2025 al proveedor BUGALLO, CLAUDIO ABEL CUIT N.º 20-14872153-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.717.800,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 437 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 1413/2025.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1413/2025.

Proveedor	Línea	Descripción de la adquisición y servicio a realizar	Importe total
BUGALLO, CLAUDIO ABEL CUIT N.º 20-14872153-0	1	<p>Provisión e Instalación de mobiliario para el edificio del Instituto Fueguino de Turismo en la calle Paseo de la Mujer 1710 (Ushuaia).</p> <p>SEGÚN DETALLE EN EL ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N.º 520/2025.</p> <p>Se contempla la entrega dentro de un periodo no mayor a 75 días de adjudicado. Se adjudicara a un único proveedor a los fines de mantener la misma linea del mobiliario solicitado.</p>	\$4.717.800,00

Contacto: julia.chiesa@infetur.gob.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"